PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá D.C., noviembre 2022

Señor
JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA
Profesional Grado 02
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.3188670
Dirección Administrativa yFinanciera
Ciudad.-

Asunto: Informe ejecucióncontractual 1al 15 de noviembre del año 2022

Referencia: No. CO1.PCCNTR.3188670 de 2022

LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79532632 de BogotáD.C., en mi calidad de Contratista del SENA, en el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS COP ($7.280.293.00) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de enero de 2022 por TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS COP ($ 3.640.146.00). b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2022, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COP ($ 7.280.293.00) cada uno. c) Un último pago enel mes de noviembre de 2022 por TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS COP ($ 3.640.147.00).

Plazo: Será hasta el 15 de noviembre de 2022.

OBJETO:
Prestar los servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera como abogado, para apoyar en las actuaciones legales requeridas en las etapas precontractual, contractual y post contractual incluidos sancionatorios derivados de incumplimientos contractuales, cuando sea requerido.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Proyectar los requerimientos a los contratistas e interventores de los contratos de obra cuando sea necesario.	SOLICITUD ELEVADA AL INGENIERO ING NESTOR, BUENAS TARDES. TENDIENTE A EMITIR EL ESCRITO DE CITACION DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO A INICIARSE AL INTERIOR DEL PROYECTO CONOCIDO COMO CLEM TULUA. (2-NOVIEMBRE-2022). *ES NECESARIO QUE ME REMITAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, EL INFORME PRESENTADO POR LA INTERVENTORIA, PARA PROCEDER COMO LEGALMENTE CORRESPONDE.*	TODO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMAD EL SENA
2.	Apoyar en la elaboración de las respuestas a las peticiones y oficios dirigidos a los diferentes grupos de la Dirección Administrativa y Financiero cuando se le requiera.	TENIENDO EN CUENTA QUE ME CORRIERON TRASLADO DE UNA ALERTA DE CADUCIDAD AL INTERIOR DEL PROCESO SANCIONATOIRO SEGUIDO EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL – FRENTE CAQUETA, ME PRONUNCIE EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE POR DISPOSICION DEL DAF ME FUE RETIRADA LA COMPETENCIA EN DICHO PROCESO SANCIONATORIO, Y SOBRE EL MISMO, ACTUABA LA DOCTORA LILIANA O ANGELICA, NO LO SÉ. (33-11-2022)	TODO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMAD EL SENA

3	Apoyar la proyección de las solicitudes dirigidas a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el inicio de procesos administrativos sancionatorios a contratistas.	REVISION Y FIRMA DE Solicitud de revisión informe de prorroga contrato de obra CO.1 PCCNTR.1791802-2020, CONSORCIO FUTURO. DICHO DOCUMENTO FUE REMITIDO AL SUSCRITO POR PARTE DEL INGENIERO JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA EN CALIDAD DE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA DENTOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.	TODO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMA DEL SENA .
4	Apoyar la proyección de las solicitudes dirigidas a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el de inicio de procesos por siniestros a compañías aseguradoras y contratistas.	*TENIENDO EN CUENTA QUE EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA, ARRIBO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SENA, EL INFORME FINAL DE SUPERVISION, EMITIDO AL INTERIOR DEL CONTRATO REFERIDO; SE ADVIERTE QUE, SEGUN LOS PROFESIONALES QUE SIGNAN DICHO DOCUMENTO, EL CONTRATISTA PERSISTE PARCIALMENTE EN SU INCUMPLIMIENTO, RAZON POR LA CUAL SE IMPONE NECESARIO SOLICITAR A ESA DEPENDENCIA LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCION) MIXTA, ESTO ES, SANCIONANDO, ABSOLVIENDO Y DECLARANDO CADUCIDAD DE LA ACCION SANCIONATORIA. CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.* (22 DE OCTUBRE Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2022)	TODO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMA DEL SENA .
5	Proponer los conceptos jurídicos cuando le sean requeridos en los temas relacionados con la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.	REVISION OFICIO Y VISTO BUENO OFICIO - ASUNTO: Radicado MC 32879E2022 Solicitud concepto proyecto construcción de embarcadero marítimo y rampa astillero SENA –BUENAVENTURA. (9 DE NOVIEMBRE DE 2022)	TODO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMA DEL SENA .

8.	Apoyar en el mes de enero de 2022, con la emisión del concepto relativo al inicio de procesos administrativos sancionatorios al interior del Grupo de Construcciones	REVISION ACTAS ZONA 11-13-15. SI BIEN EN CIERTO, NO ERA CLARA PARA MI ESA MODIFICACION, PARA LA DIRECCION JURIDICA SI LO ERA, POR TAL RAZON SOLIICITE A LA ING. TATIANA CAAMAÑO QUE EN TODO CASO, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE HICIERA CLARIDAD EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE ESA DIRECTRIZ SE LA DIERON DESDE LA DIRECCION JURIDICA. (11-11-2022)	TODO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMA DEL SENA.
7	Brindar apoyo en los procesos administrativos sancionatorios de las Direcciones Regionales, cuando lo soliciten.	REVISADO UNA VEZ MÁS EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDIA CITAR AL CONTRATISTA DE CLEM TULUA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA DAR INICIO A UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, DEJE PLASMADAS ALGUNAS DIRECTRICES EN ARAS DE PROCEDER COMO CORRESPONDE, TODA VEZ QUE, CON EL ESCRITO DEL CUAL ME CORRIENTE TRASLADO, NO ERA DABLE INICIAR ALGUN PROCESO. (14-11-2022) .	TODO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMA DEL SENA.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cualesforman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe.Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cualesforman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9442875713 de la planilla, operador y periodo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI NO XXXXX he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentadoy publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto decobro.

Evidencias en nueve (9) folios

Cordialmente,



Firma
Nombres y apellidos: LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ
C.C. No. 79.532.632
Contratista

Recibí a satisfacción:

Firma:
Nombres y Apellidos:
JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA
Profesional Grado 02
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.3188670

Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Especializado
Derecho Penal, Administrativo y Constitucional
Derecho Disciplinario y Sancionatorio
Asesor y Consultor Gobierno

Bogotá D.C., Noviembre 9 de 2022

Doctora
LIGIA IBETH BARRERA PAEZ
Directora Administrativa Y Financiera
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

ASUNTO: INFORME FINAL Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.3188670, que tiene por objeto: *"Prestar los servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera como abogado, para apoyar en las actuaciones legales requeridas en las etapas precontractual, contractual y post contractual incluidos sancionatorios derivados de incumplimientos contractuales, cuando sea requerido".*

Respetada Doctora LIGIA IBETH;

Teniendo en cuenta su correo del 4 de noviembre del año que avanza, mediante el cual me solicitó la entrega de un informe respecto a las actividades desarrolladas en cumplimiento a mis obligaciones contractuales, procedo a ofrecer dicha información, teniendo en cuenta los *ítems* por usted propuestos, a saber:

1. Informe de lo actuado

2. Estado actual de cada uno de los procedimientos administrativos sancionatorios, última actuación, próxima actuación, recomendaciones, copia del archivo documental de las actuaciones por Usted adelantadas en cada uno de los expedientes sancionatorios, así como los demás documentos que en su concepto profesional encuentre relevantes, entre ellos: Pliego de Cargos, Descargos, Autos, alegatos, etc.

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

Sobre los aspectos señalados, girará el desarrollo del presente escrito, no sin antes realizar algunas reflexiones de orden personal:

Agradecimientos

Este escrito no puede iniciar sin reconocer al doctor **WILSON FERNANDO MELO VELANDIA**, quien me invitó a hacer parte del SENA, toda vez que, advirtió algunas falencias en la dinámica de las audiencias derivadas de los procesos administrativos sancionatorios, que se llevaban en la Dirección Administrativa y Financiera (2018); su convocatoria se fundó en mi experiencia profesional en el manejo de procesos, audiencias, etc. (Juzgados Penales del Circuito Especializado, Procuraduría General de La Nación, Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Juzgados de Ejecución de Penas, práctica privada, asesor de entes territoriales, entre otros).

Del mismo modo, debo reconocer al doctor **WILSON JAVIER ROJAS MORENO**, con quien laboré desde su llegada a esta Entidad (2019 -2022). Intentamos a lo largo de estos cuatro años, materializar el objeto contractual de cada uno de los contratos que presentaban alguna suerte de inconveniente.

Entendió la Administración liderada por el doctor ROJAS MORENO que, resultaba más benéfico para el SENA, escuchar a los contratistas, en aras de buscar soluciones idóneas para el cumplimiento de los objetos contractuales, y como *ultima ratio*, dar a inicio a alguna acción administrativa. Postura que debo decir,

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

honra las *buenas prácticas administrativas*, y adicionalmente, no riñen con la Constitución ni la Ley.

Debo igualmente recordar con enorme pesar y gratitud, al Arquitecto **EDGAR JOSE DE LA HOZ HERNANDEZ**, quien fungió como Coordinador del Grupo del Construcciones en un lapso muy amplio de la anterior administración, y quien infortunadamente para su familia, el SENA y para nosotros, sus compañeros, perdió la vida, producto de un fulminante infarto, justo ahí, en su oficina del SENA.

No puedo dejar de mencionar al Ingeniero **JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA**, quien en medio de la adversidad se dio a la tarea de sacar avante al Grupo de Construcciones, fungiendo como su Coordinador, luego del deceso del Arquitecto **EDGAR JOSE.**

Para ellos y para el SENA, mi gratitud eterna.

- **Del contexto de mis actividades**

Como en antelación lo señalé, mi llegada al SENA, se sustentó en la necesidad de fortalecer los procesos administrativos sancionatorios, labor que era a la que exclusivamente me dedicaba al inicio de mi vínculo con la Entidad. Sin embargo, llegada la Pandemia, fue menester que mis actividades mutaran, fue así como los abogados de jurídica pasaron a "liderar" los procesos administrativos sancionatorios; por tal razón pasé a coadyuvar a todos y cada uno de los compañeros técnicos que, desde la Dirección requirieran del soporte legal para la toma de decisiones; también para el trato con algunos de los abogados que

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

representaban a los contratistas que, dicho sea de paso, varios de esos profesionales del derecho advierten una gran idoneidad, connotación y conocimiento en lo que he escuchado llamar "derecho empresarial", y cuando era necesario servir de puente entre el Grupo de Construcciones y la Dirección Jurídica en procura de dar inicio a los procesos de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Mi labor, entonces, entre otras muchas cosas, era representar a la Dirección en decenas de reuniones con contratistas, también emitir conceptos al interior de la Dirección, responder tutelas, algunos derechos de petición, y en otras oportunidades, como coloquialmente se dice *"hacer el trabajo sucio"* esto es, "enfrentarme" desde lo jurídico, con los abogados y sus contratistas en reuniones personales y/o virtuales. Ello tiene explicación en que muchos resultaban irrespetuosos con mis compañeros.

Afortunadamente, siempre conté con la confianza del Director y de mis compañeros de grupo; en otras oportunidades el "enfrentamiento" siempre de orden jurídico, se dio con algunos de los profesionales adscritos a la Dirección Jurídica, de quienes hoy insisto, les falta experticia, no sólo desde lo sustancial sino también lo procesal, por ejemplo, en el manejo de audiencias, la aplicación de principios de nuestro derecho positivo, la aplicación de la Ley y su interpretación cuando es plausible hacerlo, la resolución y toma de decisiones en sede de audiencia, lo que conlleva a que un trámite procesal que bien puede tardar dos o tres sesiones, que a lo sumo comporte un mes, a veces, se convirtiera en varios meses, entre una y otra sesión de audiencia. Todo ello debe mejorar, pues de no hacerlo se pierde el objeto de la norma aplicable a los procesos que ocupan este documento. Ese espíritu legal debe entenderse como

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

la intención de constreñir al contratista para que cumpla, y como última medida sancionar, pero siempre, agotar todo aquello legalmente posible para la consecución del objeto contractual respectivo. Pensarlo diferente, se estima, erróneo.

Lo precedente, llevó al suscrito, por supuesto con la aquiescencia del doctor ROJAS MORENO, a coadyuvar con el mejor desarrollo posible de los contratos, entendiendo que no todo se podía solucionar con el inicio de acciones sancionatorias.

No puede perderse de vista que, un proceso de incumplimiento conlleva unas responsabilidades y derivaciones de suyo importantes, pues declararlo contrae la necesidad de reportar al contratista, usualmente, persona jurídica, con todas las consecuencias económicas que ello contrae, *verbi gratia* la imposibilidad de contratar con otras entidades, el gasto en el que deben incurrir para estructurar su defensa técnica, entre otras, y si eso se sopesa con la falta de rigurosidad desde la aplicación del principio de planeación, piedra angular de la Contratación Estatal, en verdad advierto enormes riesgos en la estructuración de esas sanciones administrativas.

Distingo, no se trata de no iniciar procesos, tampoco de dejar de sancionar a quien se deba sancionar; se trata de que, cuando ello tenga lugar, el SENA, observe en sus proveídos la robustez suficiente para mantenerse incólume frente a cualquier acción jurisdiccional que en su contra se inicie, es decir, ante la revisión del trámite por parte de un Juez de la República y, por supuesto, proteger al Ordenador del Gasto, quien, en principio, es el responsable de dicha decisión.

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

Para el suscrito Abogado, la labor que desarrollo como Asesor en algunas entidades, como apoderado judicial de otras, y como encargado de los procesos sancionatorios en el SENA, no es otra diferente a servir de *"guarda-espaldas del funcionario"* al que preste mis servicios profesionales.

Primera Recomendación: La CREACION DE UN COMITÉ DE PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO, que esté conformado, por la Supervisión del Sena, el Coordinador del Grupo de Construcciones, el Abogado al que se le encargue esa labor, y el Ordenador del Gasto, ello para verificar que la génesis de la eventual actuación tenga un sustento sólido, y no engendrar tramites que no adviertan vocación de prosperidad.

Señora Directora, como justificación de mi recomendación, sencillamente diré, a título de ejemplo: la practica enseña que, en algunas oportunidades, han surgido diferencias personales entre la Interventoría y el Contratista, entre el Supervisor del Sena y el Contratista, entre el Supervisor del Sena y la Interventoría y las consecuencias de esas diferencias se materializan en la solicitud al Ordenador del Gasto de inicio de un proceso administrativo sancionatorio. De hecho, ese, y otros aspectos se evaluaron en este periodo. Siempre procurando por ser objetivos. Y, se reitera, proteger a la Entidad y al Ordenador del Gasto.

Segunda Recomendación: Es necesario que se emita un Acto Administrativo, que permita que los procesos administrativos sancionatorios que se surtan desde la Dirección Administrativa y Financiera, sean competencia total de la DAF; se considera que no puede el trámite de rigor estar sujeto profesionales de otras áreas, quienes en gracia de discusión se ocupan de "liderar" una audiencia, pero

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

en modo alguno hacen un análisis probatorio o de argumentación defensiva, pues culminadas las diligencias en su primera etapa, se limitan a pedir al Ordenador del Gasto, el "sentido del fallo". Circunstancia que, en mi sentir, es absurda, pues parte de la labor que desarrollan los profesionales del derecho debe estar encaminada a realizar una asesoría integral al ordenador del gasto.

En el caso de la Administración anterior, desde la Dirección Administrativa y Financiera, era el suscrito quien proyectaba el *"sentido de las decisiones"* por supuesto, con el visto bueno del ordenador del gasto, pero ello nos lleva a establecer que debe cambiarse ese rol de la dirección jurídica.

- **De mis actividades profesionales**

La mejor manera de mostrar mis actividades a lo largo del año 2022, no es otra que traer a colación todos y cada uno de los informes de actividades que fueron remitidos a la Entidad desde el mes de enero, dejando claro, eso sí, que muchas de las actividades no fueron reportadas porque el formato para tal fin no es lo suficientemente amplio, y de otro lado, porque con el otrora Director, reportaba a diario vía telefónica, propiciando las actividades que deberíamos desarrollar para el logro del objetivo final, es decir, la ejecución de los objetos contractuales respectivos, por manera que él conocía de mis innumerables diligencias para la Entidad.

Enero 2022

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

- Proyección de respuesta de acción de tutela radicada en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, radicado 11001-03-15-000-2021-10947-00 CONSEJO DE ESTADO.

- Asistencia reunión virtual sobre el posible incumplimiento o que pueda darse al interior del contrato del proyecto de BUCARAMANGA.

- Concepto jurídico relacionado con los procesos de incumplimiento por vía de afectación de clausula penal, por incumplimiento parcial o total del contratista de los contratos cuyo término, finalizó en diciembre de 2021.

Febrero 2022

- Revisión actas dentro de los procesos contractuales en los cuales fungen como contratistas (obra y/o contraloría) consorcio coliseos 2020, consorcio futuro, consorcio inter GIG. Entre otros.

- Proyección incumplimiento. Consultoría ejercida por Inalter. Solicitud Formal de inicio De procedimiento administrativo sancionatorio de incumplimiento parcial e imposición de Clausula Penal Pecuniaria en contra de NGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL - INALTER SAS, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.1732159 de 2020. Este documento está radicado en jurídica.

- Proyección incumplimiento. Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de incumplimiento parcial e

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

imposición de Clausula Penal Pecuniaria en contra del CONSORCIO OBRAS PARA EL SENA, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.1552215 de 2020. Este documento, está pendiente de algunos ajustes y precisiones que debe hacer la interventoría para proceder a radicarlo, una vez más, a Jurídica.

- En el marco de la gestión para febrero, se agotó una reunión con las personas de la Oficina de Representación y Defensa Judicial del SENA. Ello bajo la órbita en de un proceso que, bajo el rubro de defensa judicial, radicó en contra del SENA, el consorcio alfa 2015, al interior del contrato Calle 57 de la ciudad de Bogotá.

- Se proyecta en lo pertinente a mis obligaciones profesionales, respuesta a un requerimiento que elevó el sindicato del SENA, en torno a varios aspectos que consideran necesario revisar.

- Notificación y estudio del fallo de tutela con radicado 11001031500021100660O emitido por el CONSEJO DE ESTADO, el 15 de febrero del año que avanza. En dicho escrito, llama la atención que el señor CONSEJERO manifiesta que el 9 de diciembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se pronunció respecto a la petición elevada por el SENA, buscando levantar la medida cautelar impuesta al proyecto realizado en la sede de la CALLE 52. Todo ello derivado del escaldado del contrato conocido públicamente como CENTROS POBLADOS.

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

Marzo 2022

- Emisión de concepto jurídico de levantamiento medida cautelar C01.PCCNTR.1846478 de 2020 – CONSORCIO CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES.

- Inicio audiencias de incumplimiento Consultoría ejercida por Inalter. Solicitud formal de inicio De procedimiento administrativo sancionatorio de incumplimiento parcial e imposición de Clausula Penal Pecuniaria en contra de NGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL - INALTER SAS, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.1732159 de 2020. A la fecha se agotó la audiencia Inicial, pendiente de resolver una Nulidad y decretar pruebas.

- Se está reestructurando el citatorio de proceso de incumplimiento en el contrato denominado "TORRES EN ALTURAS". Valga señalar, que, en el sentir de este Abogado, el documento radicado inicialmente como incumplimiento, cumple con las exigencias de las Ley 1474 de 2011, no obstante, el incesantes mal funcionamiento de la Dirección Jurídica, contrae esta serie de reprocesos, es decir, volver a empezar el trámite de rigor.

- Se emitió respuesta a los requerimientos del 15 de septiembre y el 8 de octubre de 2021, conforme a Lo dispuesto por el CONSEJO DE Estado en

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

la acción de tutela con Radicado 11001031500020211094700.

- Respuesta requerimientos o NIS 2021-01-50931, 2022-01-100707, 2021-01-369402, 2021-01377496, 2022-01100707. NIS 01-1-2022-000437: NIS 2022-01-101709. 7-2022-042613: NIS 2022- 01-063024 y 01-1-2022-000347: NIS 2022-01-086460.

- Se proyecta requerimiento al interior del contrato CO1.PCCNTR.1969933 de 2020 – Frente – Choco. Se proyecta requerimiento al interior del contrato CO1.PCCNTR.1846456 de 2020 – Frente – Cauca. Ello en cumplimiento a los compromisos derivados de la reunión sostenida con la Interventoría de los contratos en cita, reunión que fue presencial en las instalaciones de la DAF.

- Diversas reuniones virtuales a lo largo del mes de marzo de 2022, procurando apoyar jurídicamente a las supervisiones contractuales y haciendo recomendaciones en torno a las decisiones que habrán de tomar para cada caso concreto.

Abril 2022

- Proyección escrito solicitud de incumplimiento en el contrato conocido como TORRES EN ALTURAS. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Reunión vía teams para tratar el tema de un derecho de petición radicado por UT SIMA 2020. Particularmente de ahí me fue entregado por

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

competencia el derecho de petición del cual se trató en esa junta.

- Proyección escrito solicitud de incumplimiento en el contrato conocido como ARCHIVO – MOSQUERA. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Respuesta derechos de petición NIS 2022-05-007517, 7-2022-047647, NIS: 2022-01-069220; 7-2022-062241, NIS: 2022-01-089261; 7-2022-098140, NIS: 2022-01-137126. 7-2022-047647, NIS: 2022-01-069220; 7-2022-062241, NIS: 2022-01-089261; 7-2022-098140, NIS: 2022-01-137126. En algunos de ellos se hicieron ajustes pero en todos va revisado y firmado.

- Sostuve una reunión telefónica con el DAF, de donde se concluyó, que antes de continuar con cualquier actividad procesal, es importante que la oficina jurídica de la Entidad emita un concepto relativo a la que se agote una conciliación con INALTER, al interior del **CONTRATO CO1.PCCNTR.1732159 DE 2020**. "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

- Proyección de recomendaciones al interior del contrato No CO1.PCCNTR.3188670 de 2022 Objeto: "Prestar los servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera como abogado,

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

para apoyar en las actuaciones legales requeridas en las etapas precontractual, contractual y post contractual incluidos sancionatorios derivados de incumplimientos contractuales, cuando sea requerido.".

- A la fecha, no he sido requerido para apoyar a alguna regional en virtud de un proceso administrativo sancionatorio.

Mayo 2022

- Inicio de audiencia, dentro del incumplimiento seguido al interior del contrato denominado TORRES EN ALTURAS. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Firma acta de reunión realizada en las instalaciones de Enterritorio, celebrada el 24 de abril de 2022. Contrato Interadministrativo 1021-2014 (SENA) 214015 Fonade (Enterritorio).

- Revisión, ajuste y firma del Auto que decretan pruebas dentro de audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio No. PAS GIGC 005-2021 CONTRATO No. C01-PCCNTR-1846535 DE 2020.

- Revisión, ajuste y firma del Auto que decretan pruebas dentro de audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio No. PAS GIGC 002-2021 CONTRATO No. C01-PCCNTR-1732139 DE 2020.

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

- Certificación emitida por al DAF. Que, al interior del Contrato Interadministrativo Nº 1069 de 2015, cuyo objeto es: "Interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica a los contratos que tengan por objeto los diseños, estudios técnicos y obra, suscritos por el Sena" no se ha declarado algún SINIESTRO.

- Asunto: Citación Procedimiento Administrativo Sancionatorio Nº PAS-GIGC -003 – 2022, por el Presunto Incumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.1981309 suscrito entre el CONSORCIO MOMENTUM y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS"

- A la fecha, no he sido requerido para apoyar a alguna regional en virtud de un proceso administrativo sancionatorio.

Junio 2022

- Revisión actas. CO1.PCCNTR. 2475928 de 2021. Prórroga y adición del contrato. En este asunto funge como Supervisor el Arq. EDGAR DE LA HOZ, y como apoyo al supervisor el Ing. JOSE ANDRES BUSTOS.

- Emisión concepto jurídico relacionado con la SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO CO1.PCCNTR.2725991 APE. En este

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

asunto funge como Supervisor el Arq. EDGAR DE LA HOZ, y como apoyo al supervisor el Ing. JOSE ANDRES BUSTOS.

- Emisión concepto jurídico relacionado con resolución de la Alcaldía Mayor de Bogotá donde se declara un desistimiento tácito. En este asunto funge como Supervisor el Arq. EDGAR DE LA HOZ, y como apoyo al supervisor Arq. WILLIAM FARFAN. CMR No. 7-2022-149713 SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA NOTIFICAR EL RECURSO.

- CO.1 PCCNTR. 2065493-2020, inclusión de actividad de supervisión técnica independiente al contratista ARQ SAS. En este asunto funge como Supervisor el Arq. EDGAR DE LA HOZ, y como apoyo a la supervisor el Ing. JOSE ANDRES BUSTOS. Resolución de archivo lote No. 5. Posterior notificación de la decisión, quedando en firme el pasado 15 de junio de 2022.
- A la fecha, no he sido requerido para apoyar a alguna regional en virtud de un proceso administrativo sancionatorio.

Julio 2022

- Reunión presencial con el Arq. EDGAR DE LA HOZ, el Ing. JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA, el supervisor del contrato de interventoría de Torres en Alturas.

- Reunión presencial con el Ing. JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA, el supervisor del contrato de interventoría del contrato de ARCHIVO y el contratista.

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

- Emisión concepto jurídico relacionado con solicitud de inicio de acciones legales de incumplimiento dentro del proceso contractual conocido como TORRES EN ALTURAS, dicho concepto cuenta con la colaboración de la doctora EVA SANDOVAL, abogada de la Dirección Jurídica del SENA.

- Respuesta derecho de petición al Doctor ROBERTO FERRO ESCOBAR Director IDEXUD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS idexu@udistrital.edu.co

- Reunión presencial con el Ing. JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA, con el propósito de contextualizarlo de cada uno de los proceso de incumplimiento que cursan en la DAF.

- Respuesta a proceso disciplinario liderado por la DOCTORA ANA LUCIA RODRIGUEZ APRAÉZ - alrodriguez@sena.edu.co Funcionaria Comisionada Oficina de Control Interno Disciplinario - Sena Dirección General - CPE No. 9-2021 - 061990 Disciplinario No. 188-01-2021

Agosto 2022

- Revisión y expedición auto que decreta pruebas dentro de la audiencia del procedimiento administrativo sancionatorio no. pas-gigc-004-202 contrato co1.pccntr.1937089 de 2020.

- Proyecto respuesta a solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio dentro del del proceso contractual conocido como TORRES

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

EN ALTURAS, dicho concepto se sustenta en el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Emisión previa revisión del acta de protocolo para audiencia del Proceso administrativo sancionatorio no. pas- gigc-003-2022 contrato no. co1.pccntr.1981309

- Responde tutela Bogotá D.C., julio de 2022 Doctora STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA Juez Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá.- Responde Tutela. EXPEDIENTE No. 2022-00359 RUBRO: ACCION DE TUTELA ACCIONANTE: ALEYDA MURILLO GRANADOS ACCIONADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA ASUNTO: CONTESTA ACCION DE TUTELA

- Responde tutela Bogotá D.C., julio de 2022 Doctora STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA Juez. EXPEDIENTE No. 2022-00319 RUBRO: ACCION DE TUTELA ACCIONANTE: ALEYDA MURILLO GRANADOS ACCIONADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA ASUNTO: CONTESTA ACCION DE TUTELA

Septiembre 2022

- Emisión solicitud de inicio de incumplimiento en contra del "CONSORCIO SENA 2016" dentro del contrato de obra 1059 de 2016. Objeto "Estudios técnicos, demolición parcial, construcción y reforzamiento estructural de la infraestructura física de la regional Santander "Centro de Servicios empresariales y turísticos" en predios localizados en la carrera 27 No. 15-

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

07 y calle 15 No. 27- 37 en la ciudad de Bucaramanga – Departamento de Santander ."

- Estudio, análisis y reunión presencial derivado del oficio radicado por Ingeniero MAURICIO OSWALDO RINCON HURTADO, quien funge como supervisor de interventoría dentro del contrato CO1.PCCNTR.206494 de 2020. De esa reunión se estableció que no era dable dar inicio al trámite solicitado, en tanto que correspondía al contratista terminar la obra a la mayor brevedad posible.

- Análisis y estudio del informe de supervisión, realizado al contrato No. CO1.PCCNTR.1732159 de 2020 celebrado entre INALTER y el SENA, ello en procura de establecer si ya fue cumplido el objeto contractual y por tanto correspondería archivar o no el proceso de incumplimiento con radicado No. PAS-GICG-002-2022.

- Sustanciación resolución para resolver la solicitud de nulidad radicada por la Abogada del contratista MOMENTUM al interior del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra del precitado.

- Reuniones presenciales en la sede de la DAF, los días 5, 13, 19 de septiembre, en las cuales se tratan diversos temas en los varios contratos sobre los cuales nos ocupamos.

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

- Participación activa dentro de la audiencia de notificación de la resolución de archivo que puso fin al proceso de incumplimiento seguido en contra del consorcio que ejecutó el proyecto CHOCÒ.

Octubre 2022

- Teniendo en cuenta que la Dirección Jurídica de la Entidad presentó algunos reparados respecto al escrito de solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio, el 6 de octubre, fue remitido mediante CI solicitud de inicio de incumplimiento en contra del "CONSORCIO SENA 2016" dentro del contrato de obra 1059 de 2016. Objeto "Estudios técnicos, demolición parcial, construcción y reforzamiento estructural de la infraestructura física de la regional Santander "Centro de Servicios empresariales y turísticos" en predios localizados en la carrera 27 No. 15-07 y calle 15 No. 27- 37 en la ciudad de Bucaramanga – Departamento de Santander."

- Reuniones presenciales con el Ing. JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA, en calidad de supervisor del contrato, en aras de establecer el estado actual de los procesos de incumplimiento que se siguen en la DAF.

- El 12 de octubre fue remitido, luego de analizado y revisado, el informe final de supervisión, mediante CI a la Dirección Jurídica, solicitud de emisión de un acto administrativo sancionatorio. Contrato No. CO1.PCCNTR.1732159 de 2020 celebrado entre INALTER y el SENA

- CONCEPTO JURIDICO. Procedimiento Administrativo Sancionatorio por

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

Presunto Incumplimiento del contrato No 1069 de 2015 suscrito entre LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA". Del mismo modo fue remitido mediante CI solicitud de emisión de una resolución mixta.

- El 11 y 14 de octubre, agotamos diversas reuniones con el ingeniero EDWARD SANTOS, el ingeniero OSCAR GOMEZ y en la última nos acompañó la doctora EVA SANDOVAL de la Dirección Jurídica, con el propósito de determinar si se presentaba el fenómeno de caducidad al interior del proceso sancionatorio seguido en contra de la U Distrital.

- Emisión de informe solicitado al interior de las diligencias que se citan: Doctora CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO Magistrada Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera ACCIONANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION ACCIONADO: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otros. RADICADO: 25000234100020210077900 ASUNTO: INFORME DISPUETO EN AUTO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Contrato SENA No. CO1.PCCNTR.1846478 de 2020 cuyo objeto es "LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACION EN ESPACIO A NIVEL NACIONAL PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A MONTO AGOTABLE".

- Estudio y análisis de la solicitud de inicio de proceso de incumplimiento al interior del contrato: co1.pccntr.20782912 no. 2020 objeto:

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

contratar la construcción y otras obras civiles para la sede del Sena Centro Latinoamericano de especies menores- Clem en el municipio de Tulua departamento del Valle del Cauca, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y monto agotable incluye actualización de estudios, diseños y trámite de licencias contratista: consorcio CMI-TULUA nit: 901.441.851-1 interventoría ejercida por consorcio CGD-SENA - contrato no. co1.pccntr.2078160.

Respecto al incumplimiento en cita, conviene precisar que fue necesario regresar al Supervisor del Contrato, el escrito petitorio de inicio de diligencia; toda vez que, presentaba errores que requerían ser corregidos previo a la remisión de la solicitud a la Dirección Jurídica. Dicho documento, me fue entregado el pasado 4 de noviembre, por tanto, en la semana comprendida entre el 8 y el 11 del mismo mes, será remitido el documento en cita.

Del estado de los procesos de incumplimiento

Respecto a los procesos administrativos sancionatorios, traeré a colación el último cuadro – reporte sobre el cual tuve conocimiento, toda vez que, desde el 28 de octubre, por directrices de su antecesor (e), fueron reasignadas varios procesos a algunas profesionales adscritas al Grupo de Construcciones.

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

1. En vista de la terminación en el tiempo de varios contratos que cursaron en el GRUPO DE CONSTRUCCIONES, de los cuales se deprende un eventual incumplimiento parcial o total por parte del contratista, se hace ABSOLUTAMENTE NECESARIO, contar con un informe final de las actividades que eventualmente se desarrollaron parcialmente, no se ejecutaron o se ejecutaron mal por parte del contratista. Dicho escrito deberá ser remitido por la Interventoría o Supervisión, según corresponda para cada caso.

Efectivamente, es necesario que el aludido informe refleje el estado final del contrato, puesto que sólo así podrá la Entidad, enrostrar alguna responsabilidad en cabeza del contratista presuntamente incumplido, de tal manera que la actuación sancionatoria que se inicie tenga todas las garantías constitucionales y procesales.

2. Una vez se tenga el informe referido, considero necesario que, se someta al escrutinio tanto del Director Administrativo y Financiero, del Coordinador del Grupo de Construcciones y por puesto del profesional en derecho asignado para tales labores. Lo precedente, por cuanto, se estima que, en todo caso debe observarse un criterio claro para dar inicio a las diligencias a que hubiese lugar.

3. Es INDISPENSABLE, aplicar el principio de objetividad en los hechos o presuntos incumplimientos que se presenten ante la Entidad, y me refiero a que

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

como máxima constitucional en el marco de la dispensación de justicia administrativa es imperativo revisar la totalidad del material probatorio para cada caso.

En aras de ampliar lo señalado, profundizaré diciendo, por ejemplo, en un contrato que sea imposible el cumplimiento de su objeto contractual por falencias derivadas de problemas en su estructuración, o dicho de otro modo, por violación a principio de planeación, habrá de sopesarse la viabilidad o no de dar inicio de las acciones que nos ocupan. Esa evaluación no puede ser general, es decir, debe analizarse cada caso de manera aislada.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.



LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ
Abogado Contratista DAF

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

luiscastroruiz@yahoo.com.mx
3125034192

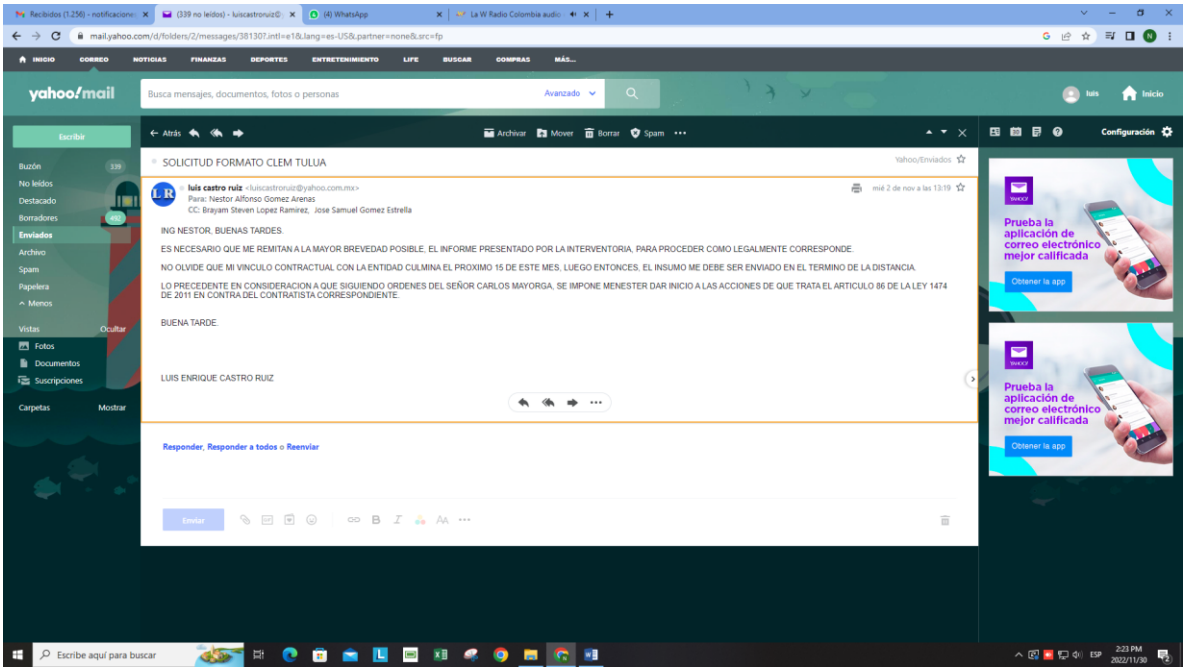
ACTIVIDADES SENA NOVIEMBRE 1 A 15 DE 2022

1. SOLICITUD ELEVADA AL INGENIERO ING NESTOR, BUENAS TARDES. TENDIENTE A EMITIR EL ESCRITO DE CITACION DENTRO DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO A INICIARSE AL INTERIOR DEL PROYECTO CONOCIDO COMO CLEM TULUA. (2-NOVIEMBRE-2022)

   ES NECESARIO QUE ME REMITAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, EL INFORME PRESENTADO POR LA INTERVENTORIA, PARA PROCEDER COMO LEGALMENTE CORRESPONDE.

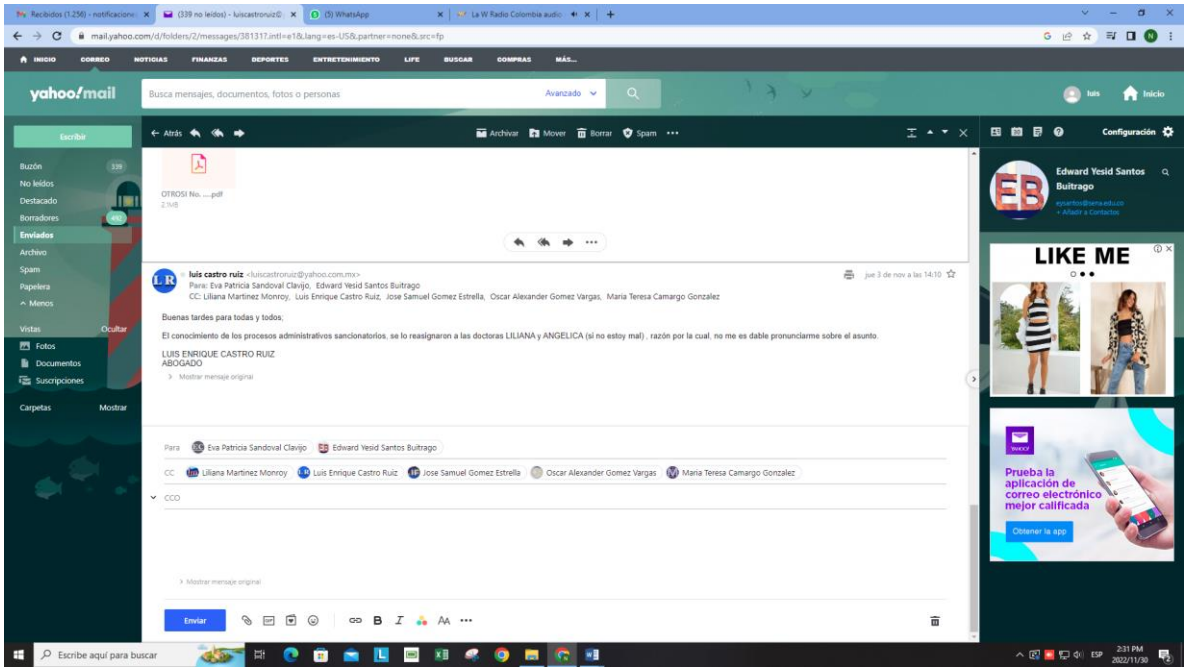
   NO OLVIDE QUE MI VINCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD CULMINA EL PROXIMO 15 DE ESTE MES, LUEGO ENTONCES, EL INSUMO ME DEBE SER ENVIADO EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA.

   LO PRECEDENTE EN CONSIDERACION A QUE SIGUIENDO ORDENES DEL SEÑOR CARLOS MAYORGA, SE IMPONE MENESTER DAR INICIO A LAS ACCIONES DE QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 EN CONTRA DEL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE.

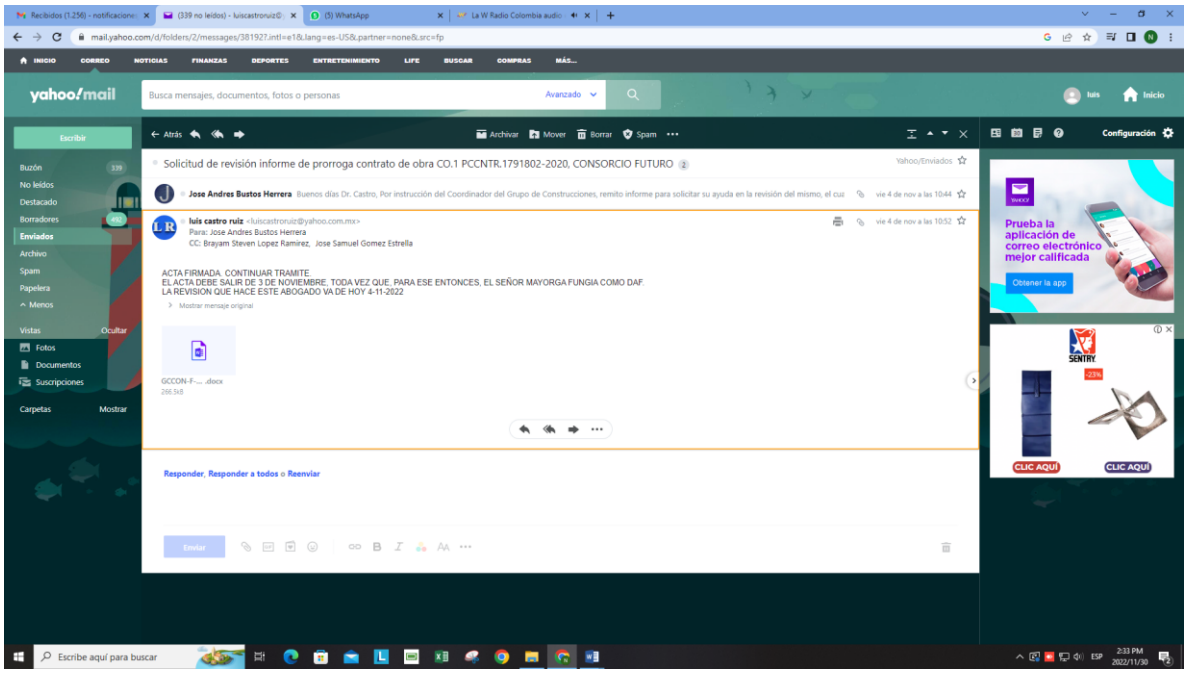


2. TENIENDO EN CUENTA QUE ME CORRIERON TRASLADO DE UNA ALERTA DE CADUCIDAD AL INTERIOR DEL PROCESO SANCIONATOIRO SEGUIDO EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL – FRENTE CAQUETA, ME PRONUNCIE EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE POR

DISPOSICION DEL DAF ME FUE RETIRADA LA COMPETENCIA EN DICHO PROCESO SANCIONATORIO, Y SOBRE EL MISMO, ACTUABA LA DOCTORA LILIANA O ANGELICA, NO LO SÉ. (33-11-2022)

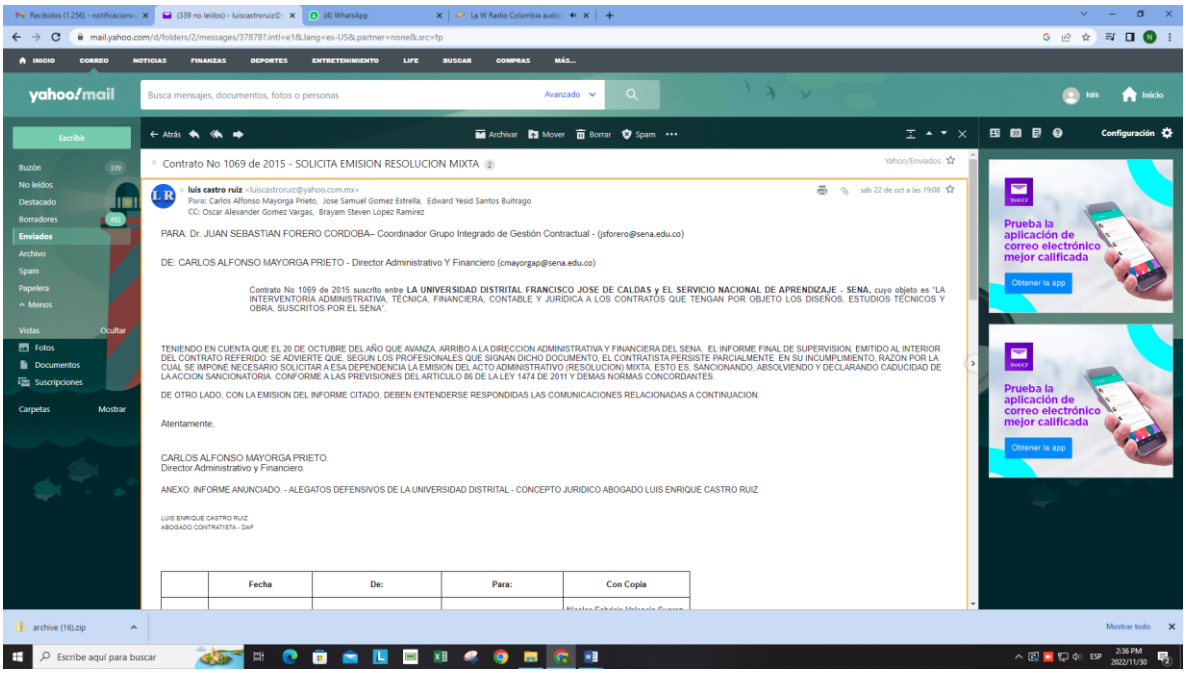


3. REVISION Y FIRMA DE Solicitud de revisión informe de prorroga contrato de obra CO.1 PCCNTR.1791802-2020, CONSORCIO FUTURO. DICHO DOCUMENTO FUE REMITIDO AL SUSCRITO POR PARTE DEL INGENIERO JOSE ANDRES BUSTOS HERRERA EN CALIDAD DE APOYO TECNICO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA DENTOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

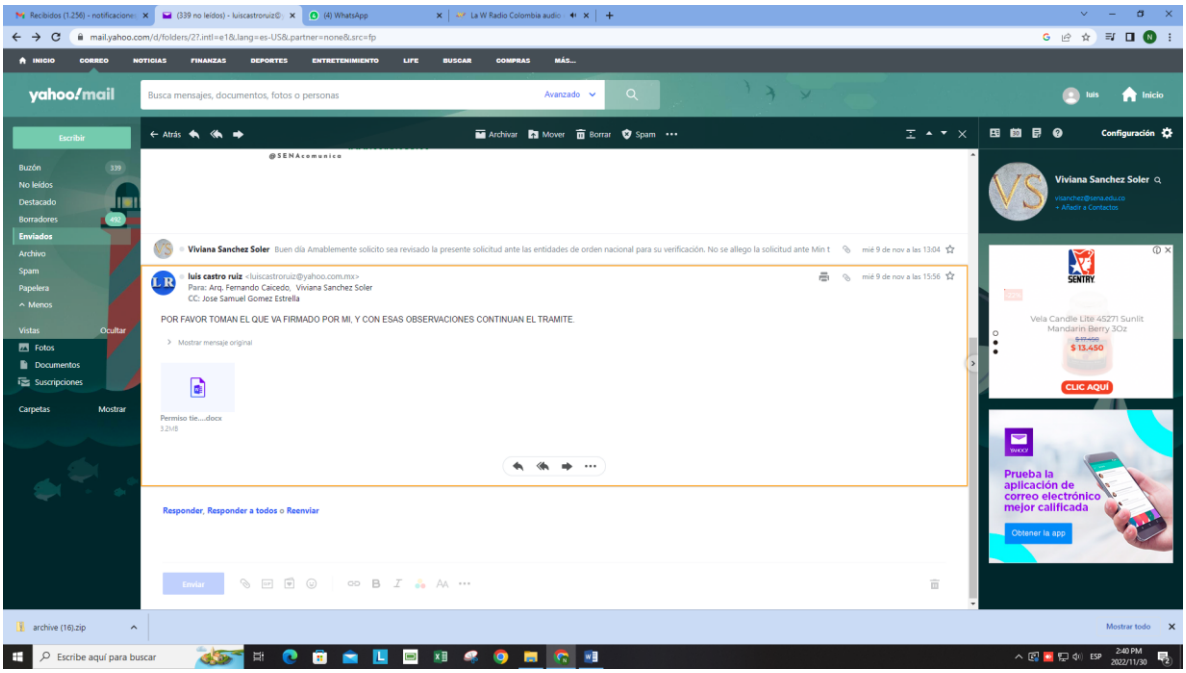


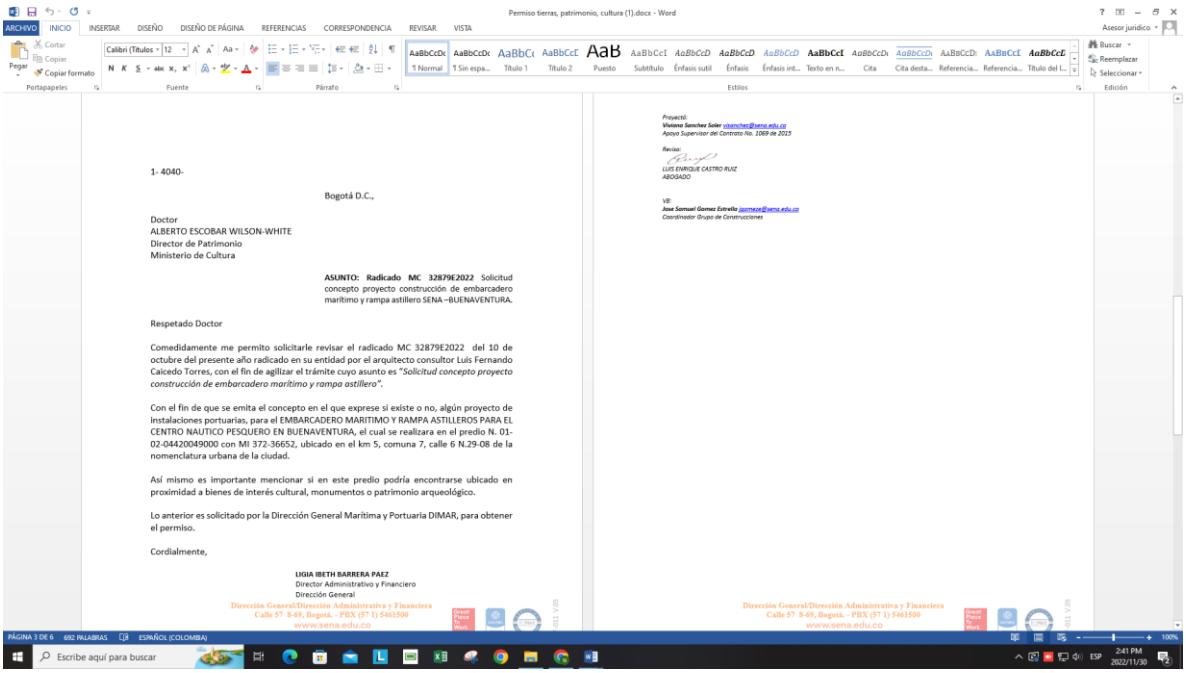
4. PROYECCION DE CI, CUYO CONTENIDO FUE:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA, ARRIBO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SENA, EL INFORME FINAL DE SUPERVISION, EMITIDO AL INTERIOR DEL CONTRATO REFERIDO; SE ADVIERTE QUE, SEGUN LOS PROFESIONALES QUE SIGNAN DICHO DOCUMENTO, EL CONTRATISTA PERSISTE PARCIALMENTE EN SU INCUMPLIMIENTO, RAZON POR LA CUAL SE IMPONE NECESARIO SOLICITAR A ESA DEPENDENCIA LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCION) MIXTA, ESTO ES, SANCIONANDO, ABSOLVIENDO Y DECLARANDO CADUCIDAD DE LA ACCION SANCIONATORIA. CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. (22 DE OCTUBRE Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2022)



5. REVISION OFICIO Y VISTO BUENO OFICIO - ASUNTO: Radicado MC 32879E2022 Solicitud concepto proyecto construcción de embarcadero marítimo y rampa astillero SENA – BUENAVENTURA. (9 DE NOVIEMBRE DE 2022)





1- 4040-

Bogotá D.C.,

Doctor
ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio
Ministerio de Cultura

ASUNTO: Radicado MC 32879E2022 Solicitud concepto proyecto construcción de embarcadero marítimo y rampa astillero SENA –BUENAVENTURA.

Respetado Doctor

Comedidamente me permito solicitarle revisar el radicado MC 32879E2022 del 10 de octubre del presente año radicado en su entidad por el arquitecto consultor Luis Fernando Caicedo Torres, con el fin de agilizar el trámite cuyo asunto es *"Solicitud concepto proyecto construcción de embarcadero marítimo y rampa astillero"*.

Con el fin de que se emita el concepto en el que exprese si existe o no, algún proyecto de instalaciones portuarias, para el EMBARCADERO MARITIMO Y RAMPA ASTILLEROS PARA EL CENTRO NAUTICO PESQUERO EN BUENAVENTURA, el cual se realizara en el predio N. 01-02-0442004900 con MI 372-36652, ubicado en el km 5, comuna 7, calle 6 N.29-08 de la nomenclatura urbana de la ciudad.

Así mismo es importante mencionar si en este predio podría encontrarse ubicado en proximidad a bienes de interés cultural, monumentos o patrimonio arqueológico.

Lo anterior es solicitado por la Dirección General Marítima y Portuaria DIMAR, para obtener el permiso.

Cordialmente,

LIGIA IBETH BARRERA PAEZ
Director Administrativo y Financiero
Dirección General

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 8-69, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

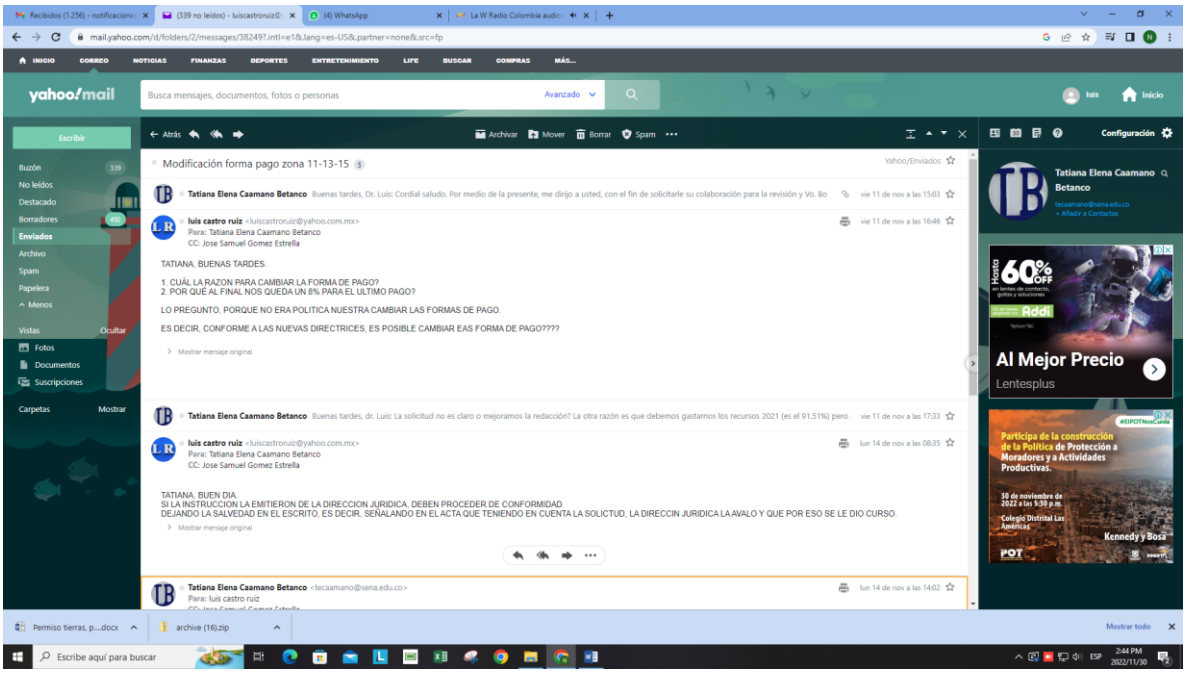
Proyectó:
Viviana Sanchez Soler *vsanchez@sena.edu.co*
Apoyo Supervisor del Contrato No. 1069 de 2015

Revisó:
LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ
ABOGADO

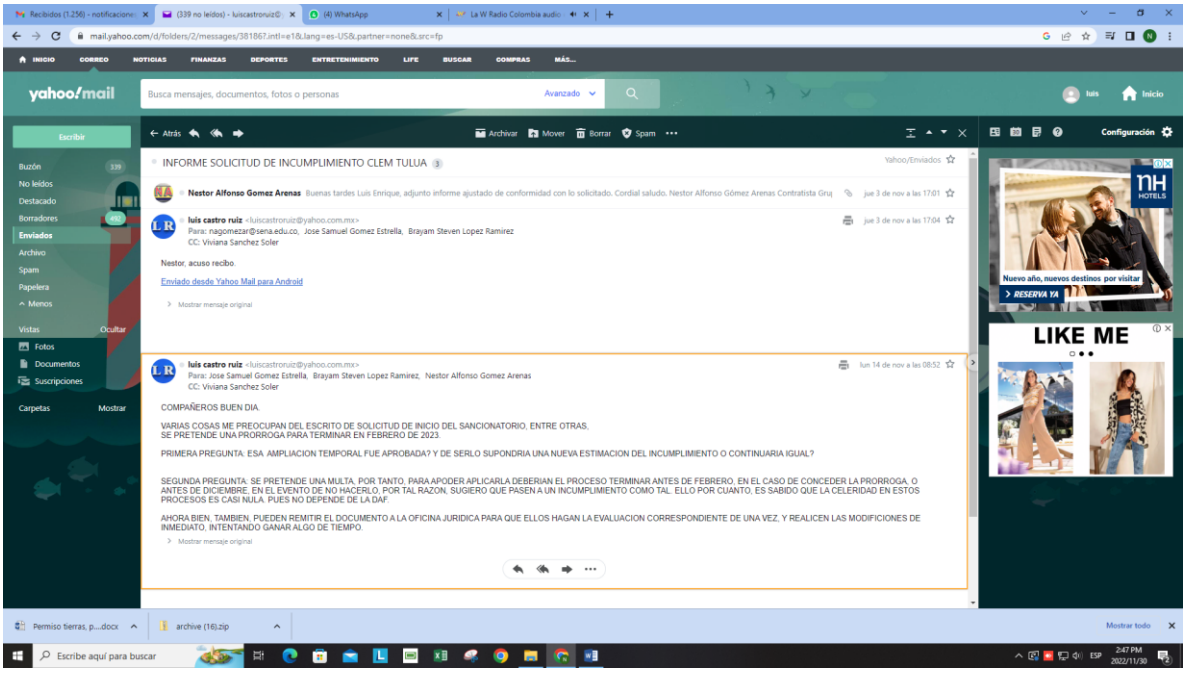
VB:
Jose Samuel Gomez Estrella *jsgomezg@sena.edu.co*
Coordinador Grupo de Construcciones

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 8-69, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

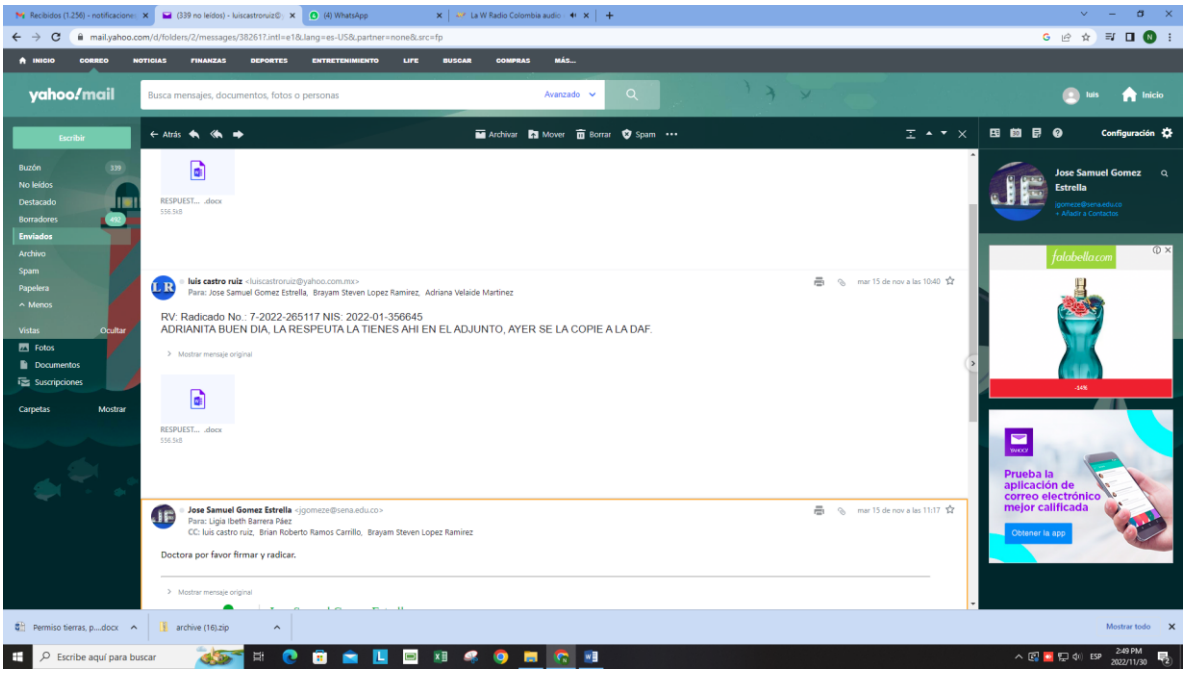
6. REVISION ACTAS ZONA 11-13-15. SI BIEN EN CIERTO, NO ERA CLARA PARA MI ESA MODIFICACION, PARA LA DIRECCION JURIDICA SI LO ERA, POR TAL RAZON SOLIICITE A LA ING. TATIANA CAAMAÑO QUE EN TODO CASO, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE HICIERA CLARIDAD EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE ESA DIRECTRIZ SE LA DIERON DESDE LA DIRECCION JURIDICA. (11-11-2022)



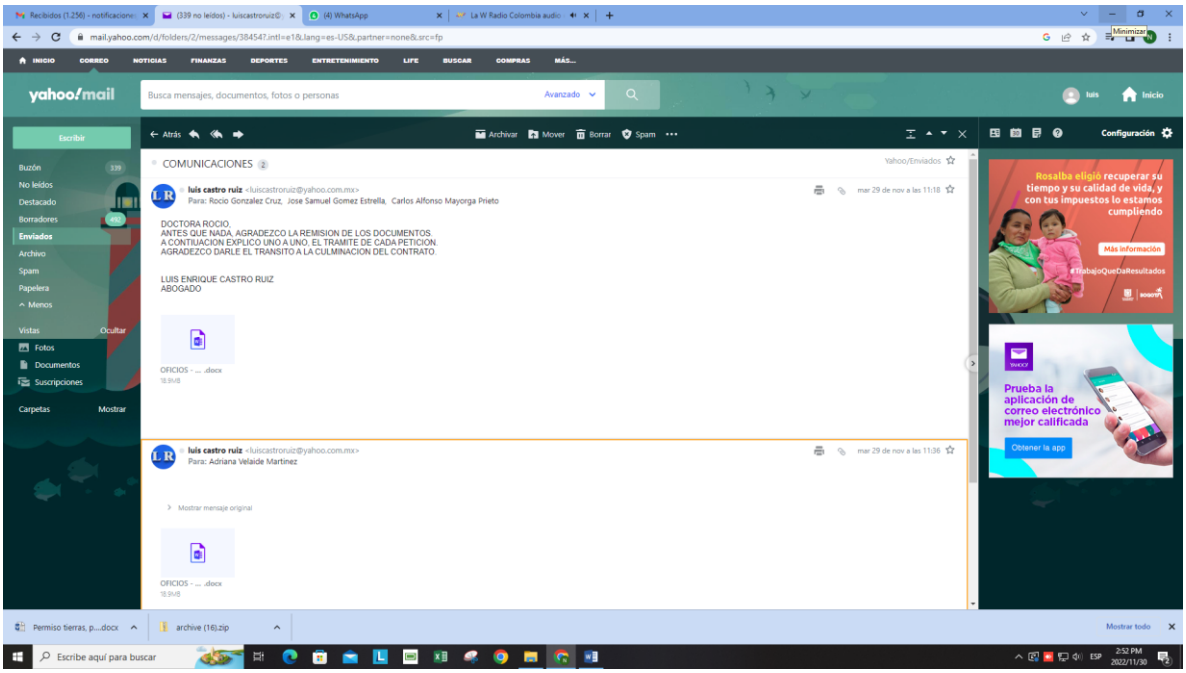
7. REVISADO UNA VEZ MÁS EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDIA CITAR AL CONTRATISTA DE CLEM TULUA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA DAR INICIO A UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, DEJE PLASMADAS ALGUNAS DIRECTRICES EN ARAS DE PROCEDER COMO CORRESPONDE, TODA VEZ QUE, CON EL ESCRITO DEL CUAL ME CORRIENTE TRASLADO, NO ERA DABLE INICIAR ALGUN PROCESO. (14-11-2022)



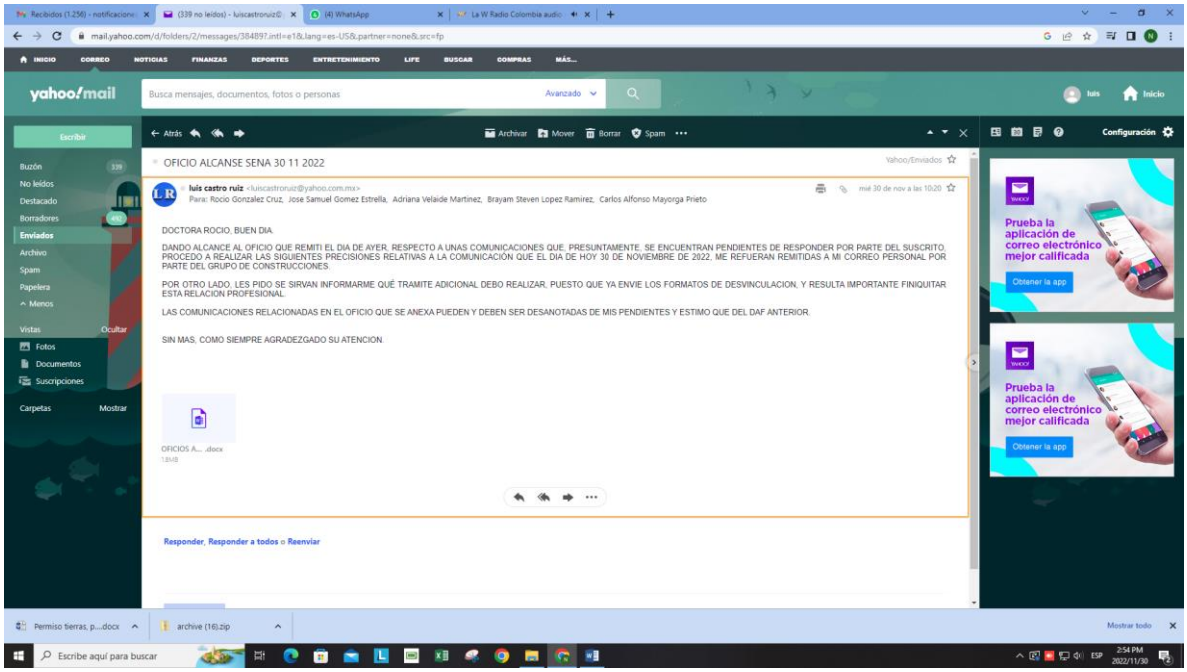
8. SE EMITIO RESPUESTA AL INTERIOR DE UNA PETICOIN ELEVADA POR LA INTERVENTORIA AL INTERIOR DE LOS RADICADOS RV: Radicado No.: 7-2022-265117 NIS: 2022-01-356645, ELLO EN EL CONTRATO ZONA 5, SUPERVISOR SAMUEL GOMEZ Y APOYO EL ING BRIAN ROBERTO RAMOS CARRILLO.



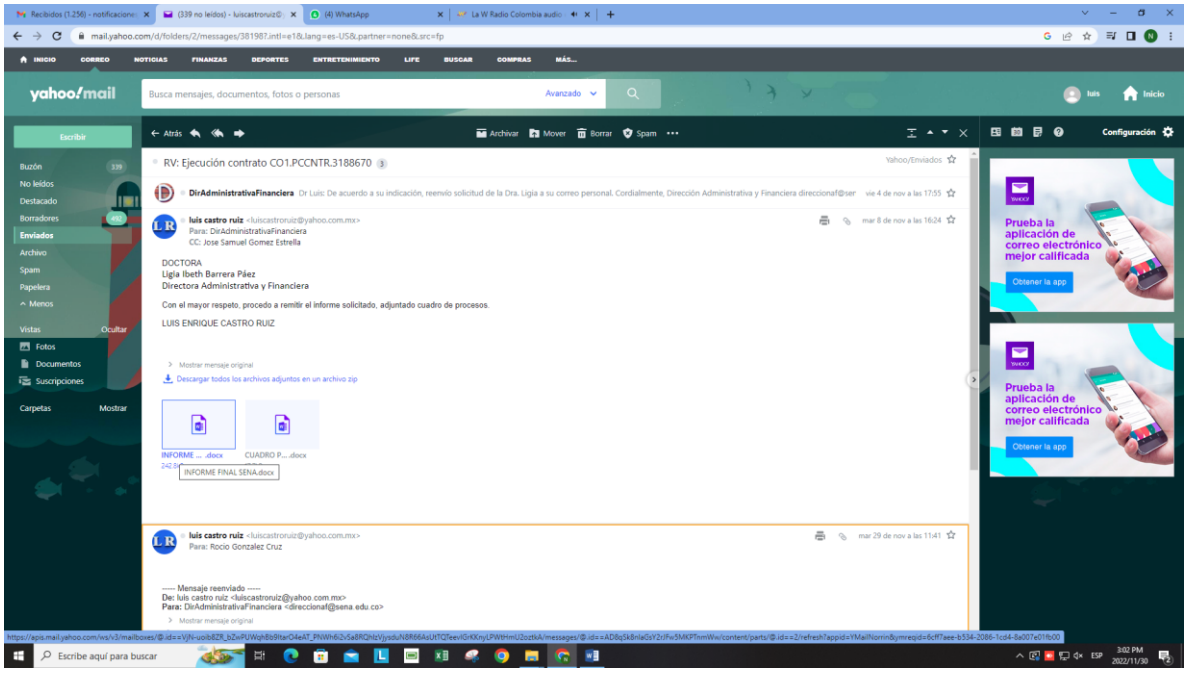
9. REMISION OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE EXPLICO CADA UNA DE LAS COMUNICACIONES “PENDIENTES” EN CABEZA DEL SUSCRITO. (29-11-2022)



10. REMISION ALCANCE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE EXPLICO CADA UNA DE LAS COMUNICACIONES “PENDIENTES” EN CABEZA DEL SUSCRITO. (30-11-2022)



11. SE REMITIO A LA DAF, UN INFORME RELATIVO A MIS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, CON LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES. ELLO COMO SOLICTUD DE LA ENTONCES DAF. (8-11)



LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ
ABOGADO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79532632		CASTRO RUIZ LUIS ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VILLA ADRIANA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8472225	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1769044941	9442875713	I	2022/11/09	2022/11/22	BANCO DAVIVIENDA	13	$627,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$48,800		$0	$0		$618,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$48,800		$0	$0		$618,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$48,800		$0	$0		$618,800
1	CC	79532632	CASTRO LUIS							X										23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	0	$0	$0	No	$618,800
Total	**Afiliados(1)**																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$48,800		$0	$0		$618,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79532632		CASTRO RUIZ LUIS ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VILLA ADRIANA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8472225	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1769044941	9442875713	I	2022/11/09	2022/11/22	BANCO DAVIVIENDA	13	$627,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$4,200	$0	$324,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$320,000	$4,200	$0	$324,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,800	$700	$0	$49,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$48,800	$700	$0	$49,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$3,300	$0	$253,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$250,000	$3,300	$0	$253,300
TOTAL				**1**	**$618,800**	**$8,200**	**$0**	**$627,000**